

Factura Pequeño Contribuyente

PABLO ALBERTO VEGA STALLING
 Nit Emisor: 65513711
PABLO ALBERTO VEGA STALLING
 DIAGONAL 1 7-39/zona 1, Coban, ALTA VERAPAZ
 NIT Receptor: 3377938
 Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
 7C849570-AC53-4574-AAB5-9D988FD509E8
 Serie: 7C849570 Número de DTE: 2891138420
 Número Acceso:
 Fecha y hora de emisión: 31-may-2021 09:38:06
 Fecha y hora de certificación: 14-may-2021 09:38:06
 Moneda: GTQ

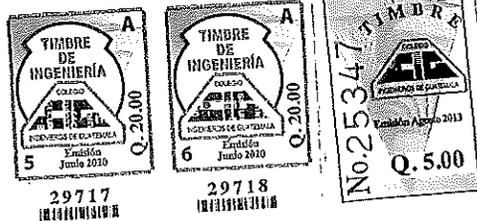
#No	B/S	Cantidad	Descripción	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por servicios PROFESIONALES/ INDIVIDUALES EN GENERAL, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la Dirección General de Minería, del (03/05/2021) al (31/05/2021), según contrato número (MEM-209-2021).	9,354.84	0.00	9,354.84	
TOTALES:					0.00	9,354.84	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administración Tributaria NIT: 16693949



Pablo Alberto Vega Stalling
 Ingeniero Geólogo
 Colegiado No. 17015



Guillermo Fernando Schell Alvarez
 Subdirector General de Minería
 Dirección General de Minería

Guatemala, 31 de mayo de 2021

Guillermo Fernando Schell Álvarez
Subdirector de la Dirección General de Minería
Encargado del Despacho

Señor Subdirector:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 258-2020 de fecha 30 de diciembre del 2020 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.

- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número MEM-209-2021 de prestación de servicios PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número MEM-209-2021, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL bajo el renglón 029, en la DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA me permito presentar el informe Mensual de actividades desarrolladas en el período del 03 al 31 de mayo de 2021.

Se detallan Actividades a continuación:

TRD 1: a) *Asesorar profesionalmente al Departamento de Control Minero.*

- **Actividad realizada No. 1**
Asesoré en la elaboración del documento administrativo del Derecho Minero denominado "PROYECTO DE EXTRACCIÓN MINERA SECHOL" con registro LEXT-006-11, en relación al informe de inspección DCM-INF-INS-EXT-039-2021.
- **Actividad realizada No. 2**
Asesoré en la elaboración del documento administrativo del Derecho Minero denominado "EXTRACCIÓN MINERA FÉNIX" con registro LEXT-049-05, en relación al informe de inspección DCM-INF-INS-EXT-038-2021.
- **Actividad realizada No. 3**
Asesoré en la elaboración del documento administrativo del Derecho Minero denominado "PROYECTO DE EXPLOTACIÓN MINERO NIQUEGUA MONTUFAR II" con registro LEXT-019-11, en relación a la providencia DCM-EXP-PROV-342-2020.
- **Actividad realizada No. 4**
Asesoré en la elaboración del documento administrativo de la Licencia de Exploración Minera denominada "NABEJ" con registro LEXR-021-14, en relación al Informe anual de actividades de exploración para el sexto año de exploración (Año 2020, primer año de segunda prórroga solicitada).
- **Actividad realizada No. 5**
Asesoré en la elaboración del documento administrativo del Derecho Minero denominado "PROYECTO DE EXPLOTACIÓN MINERO NIQUEGUA MONTUFAR II" con registro LEXT-019-11, en relación al informe final de exportación SEXPORT-TI-016-19.
- **Actividad realizada No. 6**
Asesoré en el análisis y evaluación de la cuerda separada del Derecho Minero denominado "PROYECTO DE EXTRACCIÓN MINERA SECHOL" con registro LEXT-006-11, en relación a la solicitud de credencial de exportación del expediente número SEXPORT-TI-05-2021.

TRD 2: f) *Asesorar en la elaboración de informes sobre inspecciones a derechos mineros de exploración, explotación y áreas de explotación minera ilegales.*

- **Actividad realizada No. 1**
Asesoré en la redacción del informe del Allanamiento, Inspección, Registro y Secuestro a requerimiento de la Fiscalía de Sección de Delitos Contra el Ambiente del Ministerio Público, en el Derecho Minero denominado "LA MECA I" CT-110, según caso número M0003-2020-478.
- **Actividad realizada No. 2**
Asesoré en la redacción del informe del Allanamiento, Inspección, Registro y Secuestro a requerimiento de la Fiscalía de Sección de Delitos Contra el Ambiente del Ministerio Público, en la solicitud de Licencia de Exploración denominada "SANDY" SEXR-011-10, según caso número M0003-2020-478.

TRD 3: g) *Asesorar en el análisis y evaluación de documentos técnicos relacionados con expedientes de asuntos mineros de exploración, explotación y explotación ilegal.*

- **Actividad realizada No. 1**
Asesoré en el análisis y evaluación de la cuerda separada del Derecho Minero denominado "PROYECTO DE EXTRACCIÓN MINERA SECHOL" con registro LEXT-006-11, en relación al informe de inspección DCM-INF-INS-EXT-039-2021.
- **Actividad realizada No. 2**
Asesoré en el análisis y evaluación de la cuerda separada del Derecho Minero denominado "EXTRACCIÓN MINERA FÉNIX" con registro LEXT-049-05, en relación al informe de inspección DCM-INF-INS-EXT-038-2021.
- **Actividad realizada No. 3**
Asesoré en el análisis y evaluación de la cuerda separada del Derecho Minero denominado "PROYECTO DE EXPLOTACIÓN MINERO NIQUEGUA MONTUFAR II" con registro LEXT-019-11, en relación a la providencia DCM-EXP-PROV-342-2020.

- **Actividad realizada No. 4**
Asesoré en el análisis y evaluación de la cuerda separada de la Licencia de Exploración Minera denominada "NABEJ" con registro LEXR-021-14, en relación al Informe anual de actividades de exploración para el sexto año de exploración (Año 2020, primer año de segunda prórroga solicitada).
- **Actividad realizada No. 5**
Asesoré en el análisis y evaluación de la cuerda separada del Derecho Minero denominado "PROYECTO DE EXPLOTACIÓN MINERO NIQUEGUA MONTUFAR II" con registro LEXT-019-11, en relación al informe final de exportación SEXPORT-TI-016-19.
- **Actividad realizada No. 6**
Asesoré en el análisis y evaluación de la cuerda separada del Derecho Minero denominado "PROYECTO DE EXTRACCIÓN MINERA SECHOL" con registro LEXT-006-11, en relación a la solicitud de credencial de exportación del expediente número SEXPORT-TI-05-2021.

TRD 4: h) *Asesorar en diligencias a requerimiento de otras instituciones públicas que sean cursadas por Dirección, Subdirección o Jefatura del Departamento de Control Minero y la Dirección General de Minería.*

- **Actividad realizada No. 1**
Asesoré en la participación de Allanamiento, Inspección, Registro y Secuestro a requerimiento de la Fiscalía de Sección de Delitos Contra el Ambiente del Ministerio Público, en el Derecho Minero denominado "LA MECA I" CT-110, según caso número M0003-2020-478.
- **Actividad realizada No. 2**
Asesoré en la participación de Allanamiento, Inspección, Registro y Secuestro a requerimiento de la Fiscalía de Sección de Delitos Contra el Ambiente del Ministerio Público, en la solicitud de Licencia de Exploración denominada "SANDY" SEXR-011-10, según caso número M0003-2020-478.

TRD 5: i) *Asesorar profesionalmente en otras actividades que le sean asignadas.*

- **Actividad realizada No. 1**

Asesoré en dar respuesta a la hoja de trámite No. 401, respecto a lo solicitado por la Procuraduría General de la Nación, mediante Oficio 138-2021 PGDNRQ-FSRR-rcb de fecha 20 de abril de 2021.

- **Actividad realizada No. 2**

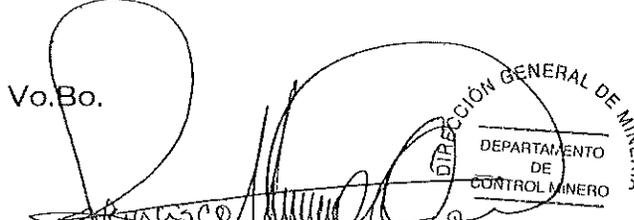
Asesoré en dar respuesta a la hoja de trámite No. 431, respecto a lo solicitado por la Fiscalía Contra Delitos de Defraudación y Contrabando Aduaneros, del Ministerio Público, según caso MP001-2020-53517.



Pablo Alberto Vega Stalling
Ingeniero Geólogo
Colegiado No. 17,015
DPI No. (1792790921601)

Pablo Alberto Vega Stalling
Ingeniero Geólogo
Colegiado No. 17,015

Vo.Bo.



Ing. Francisco Nahoki Quian Aguirre
Jefe del Departamento de Control Minero
Dirección General de Minería

DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA
DEPARTAMENTO
DE
CONTROL MINERO



Aprobado 
Guillermo Fernando Schell Álvarez
Subdirector de la Dirección General
de Minería
Encargado del Despacho